

II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2010.

# Mujeres, prisiones y salud mental.

Fernández Romar, Juan Enrique.

Cita:

Fernández Romar, Juan Enrique (2010). *Mujeres, prisiones y salud mental. II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-031/541>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eWpa/2Kt>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## NOTAS

[1] Maestría en Trabajo Social (UFPE / BR), Psicóloga Jurídica, profesora de Psicología Jurídica. E-mail: hm.ribeiropsi@yahoo.com.br

[2] Magistrados titulares o sustitutos de las Varas de Familia

[3] Sentencia conforme COSTAQUAROLI, 2003:2005, " es el acto decisorio por el cual el juez pone fin a un proceso, aceptando el mérito de la causa.

## BIBLIOGRAFIA

ACKERMAN, N. W. Diagnóstico e tratamento das relações familiares. Trad. Maria Cristina R. Goulart. Porto Alegre: Artes Médicas, 1986.

ALVES, J. Figueiredo. Ética, justiça e poder In Cidadania e Justiça, págs. 203-211. Revista da Associação dos Magistrados Brasileiros. Rio de Janeiro: Diretoria de Comunicação Social da AMB. Ano 5/ nº 10- 1º semestre/2001.

ARCOVERDE, A. C. Brito (org). Mediação de conflitos e família: uma visão psicossocial da intervenção no judiciário. Recife: Ed. Universitária da UFPE, 2002.

BRITO, L. M. Torraca de (org.). Temas de psicologia jurídica. Rio de Janeiro: Relume Dumará, 1999.

CÂMARA, A. Freitas. Conciliação, Mediação e Arbitragem: uma avaliação da implantação dos métodos alternativos de resolução de conflitos no Brasil. Doutrina. Coordenação James Tubenchlak. Nº 8, p. 233 - 240. Rio de Janeiro: Instituto de Direito, 1999.

CAPPELLETTI, M. & GARTH, B. Acesso à Justiça. Tradução de Ellen Gracie Northfleet. Porto Alegre: Sérgio Antônio Fabris, 1988.

COVRE, M. de L. Manzini. O que é cidadania. São Paulo: Editora Brasiliense S/A, 1999.

DIAS, M. B. Alimentos até quando? In Revista Brasileira de Direito de Família, Porto Alegre: Síntese/IBDFAM. V.7, n. 33, p.5-10, Dez/Jan, 2006

FARINHA, A.H.L. & LAVADINHO, C. Mediação familiar e responsabilidades parentais. Coimbra: Livraria Almedina. 1997.

FERNANDES. H. M. Ribeiro (coord). Psicologia, Serviço Social e Direito: uma interface produtiva. Recife: Ed. Universitária da UFPE, 2001.

FERNANDES. H. M. Ribeiro. Parecer psicológico In Arquivo Forense. Págs. 255 a 258. Vol. LXXVII, 1998 a 2000. Recife: Tribunal de Justiça de Pernambuco, 2000.

FERNANDES, H. M. Ribeiro, PIRES, G., SILVA, Hilda Helena e VASCONCELOS, Djanira A intervenção do psicólogo nas conciliações em juízo nos processos das Varas de Família In Mediação e Conflitos de Família: Uma Visão Psicossocial da Intervenção no Judiciário. págs. 71 a 78. ARCOVERDE Ana Cristina Brito, org. et al. Recife: Ed. Universitária da UFPE, 2002.

FIGUEIRÉDO, L. C. Barros de. Temas de Direito da Criança e do Adolescente, Recife: Nossa Livraria, 1997.

FRANÇA, F. Reflexões sobre Psicologia Jurídica e seu panorama no Brasil. Psicologia: Teoria e Prática. Revista da Universidade Presbiteriana Mackenzie. Vol. 6. nº 1 pp 73-80. São Paulo. Janeiro/julho.2004.

GÁRZÓN, A. Psicologia y Justicia. Valencia: Promolibro, 1989.

NALINI, J. R. O juiz e o acesso à Justiça. 2ª ed. São Paulo: Editora Revista dos Tribunais, 2000.

PEREIRA, R. da Cunha. Família: direitos humanos, psicanálise e inclusão social. Revista Brasileira de Direito de Família. Porto Alegre: Síntese/IBDFAM. V. 4, n. 16, p.11, jul/ago.2003.

RODRIGUES, M. C., COUTO, E. M. & HUNGRIA, M. C. Leme. A influência dos laudos psicológicos nas decisões judiciais das Varas de Família e Sucessões do Fórum Central da capital de São Paulo In Avaliação psicológica e lei: adoção, vitimização, separação conjugal, dano psíquico e outros temas. SHINE, Sidney (org). São Paulo: Casa do Psicólogo, 2005.

ROVINSKI, S. L. Reichert. Fundamentos da perícia psicológica forense. São Paulo, Vetor, 2004.

SHINE, S. (org). Avaliação psicológica e lei: adoção, vitimização, separação conjugal, dano psíquico e outros temas. São Paulo: Casa do psicólogo, 2005.

SHINE, S. (org). O conflito familiar transformado em litígio processual in AGOSTINHO, Marcelo Lábaki & SANCHEZ, Tatiana Maria (org.). Família: conflitos, reflexões e intervenções. São Paulo: Casa do Psicólogo, 2002.

SILVA, D. M. Perissini da. Psicologia jurídica no processo civil brasileiro: a interface da psicologia com direito nas questões de família e infância. São Paulo: Casa do Psicólogo, 2003.

# MUJERES, PRISIONES Y SALUD MENTAL

Fernández Romar, Juan Enrique

Facultad de Psicología, Universidad de la República Oriental del Uruguay

## RESUMEN

En este trabajo se presentan los resultados parciales de un estudio más amplio sobre Consumo de Drogas y Factores Asociados en Población Privada de Libertad en Centros Carcelarios del Uruguay. Se han jerarquizado aquí una serie de datos descriptivos referidos a la población reclusa femenina del Uruguay y a su relación con los dispositivos de asistencia médico psiquiátrica. En una primera parte se describen algunos aspectos de la composición sociodemográfica de esta población para luego presentar los índices observados de consumo de psicofármacos. La alta prevalencia de vida en el consumo de psicofármacos evidenciados en esta investigación propicia una reflexión más general acerca de este fenómeno.

## Palabras clave

Prisiones Psicofármacos Psiquiatría Mujeres

## ABSTRACT

WOMEN, PRISONS AND MENTAL HEALTH

In this paper we present the partial results of a wider study on Drug Use and Associated Factors in prison population of Uruguay. We selected here a set of descriptive data related to the female prison population of Uruguay and its relationship to the device for medical and psychiatric assistance. The first part describes some aspects of the demographic composition of this population and then presents the observed rates of consumption of psychoactive drugs. The high prevalence of life in the consumption of psychotropic drugs as evidenced in this research promotes a more general discussion about this phenomenon.

## Key words

Prisons Psychiatric drugs Women

## 1. FUNDAMENTACIÓN:

El sistema carcelario uruguayo atraviesa una fuerte crisis, reconocida y asumida por sus dos últimos gobiernos y ha sido declarada en marzo de 2005 como una situación de "emergencia humanitaria". Entre otros factores se verifica un crecimiento sostenido de las tasas de encierro, sobrecupos en los centros de reclusión y gran hacinamiento, lo que genera problemas en cadena tales como, deterioro de las condiciones de higiene; colapso de las instalaciones sanitarias, dificultades en la distribución de la energía eléctrica; reducción de las áreas de recreo y de visita; debilitamiento de la seguridad interna; e insuficiencia en la prestación de los servicios médicos y odontológicos; entre otros.

Por otra parte, casi el 70% de la población reclusa se encuentra cumpliendo prisión preventiva mientras aguarda el dictado de la correspondiente sentencia definitiva de condena o de absolución. Asimismo, el crecimiento sostenido de la población carcelaria femenina (que sólo en los tres últimos años ha aumentado un 59%) ha desactualizado los conocimientos disponibles sobre esta población y cuestionado las estrategias habituales de abordaje de las problemáticas emergentes.

Los resultados presentados aquí corresponden a un estudio desarrollado por el Área de Psicología Social de la Facultad de Psicología (UdelaR) bajo los auspicios de la Junta Nacional de Drogas - Observatorio Uruguayo de Drogas, que brindaron apoyo financiero, orientación general y supervisión técnica para su realización; estos datos y las reflexiones que despiertan procuran arrojar luz sobre alguna de las aristas posibles del problema.

## 2. MATERIALES Y MÉTODOS:

La población objetivo estuvo constituida por todas las mujeres privadas de libertad por cualquier causa en el Establecimiento Correccional y de Detención de Mujeres Cabildo; el mayor centro de reclusión femenina del Uruguay ubicado en el área metropolitana de la capital, Montevideo. Este conjunto representaba en ese momento el 61% del total de la población reclusa femenina del país. Tomando como referencia la base de datos de la población total, proporcionada por la Dirección de ese centro, se extrajo una muestra aleatoria simple de 60 casos con la intención de encuestar a 55 de ellas (16 %).

Se utilizó un cuestionario individual administrado por estudiantes avanzados de la Facultad de Psicología (UdelaR), en su mayoría mujeres, debidamente entrenados.

La recolección de datos se realizó en una sola jornada el 5 de diciembre del 2008 en el salón de visitas de ese centro en un clima particularmente cordial y colaborativo sin que fuera necesaria la instrumentación de dispositivos particulares de seguridad.

El análisis cuantitativo de los datos se desarrolló con el Programa de procesamiento estadístico SPSS.

En el momento de la extracción aleatoria de la muestra para la realización del estudio, la población de mujeres privadas de libertad en Cabildo (Cárcel de Mujeres) ascendía a 339 sobre un total de 558 en todo el país configurando así el 61% de la población reclusa femenina del país. Las otras 219 mujeres se encontraban distribuidas en los demás establecimientos de reclusión departamentales.

En conjunto las 558 presas de todo el país constituían el 7 % de la población general de reclusos de todo el país. Porcentaje similar al que se observa en la mayoría de los países de la región cuyas cifras oscilan entre un 4 y un 8%.

Cabe aclarar que el presente estudio se realizó en uno de los momentos en que se verificaba una tasa de prisionización record tanto para hombres como mujeres así como un sobrecupo sin precedentes en la historia del país. Dicho de otro modo nunca había habido tantas mujeres privadas de libertad ni tan hacinadas.

La tasa de densidad revelada por Cabildo resultaba extrema. Dado que ésta se calcula siguiendo la fórmula: densidad = presos/plazas, x 100, la misma ascendía a un guarismo extraordinariamente elevado: 226. Cifra alarmante teniendo en cuenta que los estándares internacionales señalan que por encima de una densidad de 120 una prisión se encuentra en situación crítica.

En relación con su situación jurídica, la población de Cabildo presentaba un 69% de procesadas a la espera de condena (rango similar al 66% que se verificaba para el conjunto de presos del país), siendo ésta la primera experiencia de reclusión para más de dos tercios de las presas, lo que informa de un bajo nivel de reincidencia en comparación con los datos de la población masculina donde esta relación prácticamente se invierte, revelando más de un 60% de reincidentes.

La edad media de las mujeres privadas de libertad en Cabildo era por entonces de 34 años y el perfil resultante de la muestra no presentó diferencias significativas ubicándose en los 35 años, con un mínimo de 18 y un máximo de 68 años.

Se trataba de mujeres principalmente solteras (51 %), estando casadas sólo el 18% y en régimen de unión libre el 7 %. Las situaciones de separación y divorcio sumaban un 18 % siendo los casos de viudez una franca minoría del 5 %.

De todos modos, cerca de la mitad (47 %) mantenía algún tipo de arreglo de pareja antes de ser recluidas (aunque no en todos los casos consideraban que se tratase de una unión o un compromiso duradero) y el 30 % lo hacía también con algún hijo. En su gran mayoría cohabitaban con otras personas.

Cerca de un tercio vivían con pareja e hijos; una quinta parte sólo con su pareja; otro quinto con algún otro familiar y una cantidad similar compartían el hogar con otras amistades u otras personas. Menos de una décima parte vivían solas y las situaciones de calle y desamparo total representadas fueron de apenas un 2%.

## 3. SALUD MENTAL

En cuanto a los índices observados en relación con la salud mental, el 62% de las encuestadas estuvo en tratamiento psiquiátrico en algún período de su vida y en casi la totalidad de estos casos

(97%) fue medicada por esa razón.

En términos absolutos el 45,5% recibió tranquilizantes menores y/o mayores (benzodiazepinas y neurolépticos) mientras que el 31% fueron tratadas con antidepresivos y el 5,5% reguladores del humor.

Todas estas cifras señalan índices muy superiores a la media.

La prevalencia de benzodiazepinas (psicofármacos de mayor uso) es cercana al 25% para la población general femenina del Uruguay y del orden del 10% para los antidepresivos.

Más llamativo aún es el índice referido a los reguladores del humor que de acuerdo a las estadísticas internacionales no superan el 2% de la población. Cabe recordar que estos fármacos (también llamados eutimizantes) son prescritos habitualmente para el tratamiento farmacológico de diversos trastornos afectivos tales como la bipolaridad.

En grandes números las mujeres privadas de libertad presentan un vínculo más estrecho con la psiquiatría y consumen más psicofármacos que las mujeres que se encuentran en libertad.

El consumo de psicofármacos sin prescripción médica a nivel intramuros en cambio, es bajo, ubicándose en el orden del 7% para los tranquilizantes y el 5% para los antidepresivos, porcentajes algo menores al 8% estimado según algún estudio para la población general.

Las patologías mentales y sus eventuales tratamientos revisten de particular importancia en el ámbito penitenciario por numerosas razones que se esgrimen habitualmente, tales como su elevada prevalencia, su gran comorbilidad con otros trastornos mentales y adictivos y por la relación existente entre las conductas impulsivas y los comportamientos violentos.

En el seno de la psiquiatría británica, por ejemplo, desde 1939 persiste un gran debate acerca de la denominada "ley de Penrose" que propone una relación inversa entre el número de camas en los hospitales psiquiátricos y el número de encarcelamientos, vinculando así directamente dos de instituciones represivas más importantes de las sociedades contemporáneas; y subrayando al mismo tiempo una relación estrecha entre patología mental y comisión de delitos.

Desde hace décadas se observa que todos los ámbitos penitenciarios del mundo presentan altas tasas de prevalencia de los denominados trastornos mentales. Es decir que en estos entornos reducidos y específicos se encuentran índices mucho mayores de patologías mentales que en la población en general para todas las categorías diagnósticas. No obstante, estos índices presentados por diferentes investigadores suelen ser muy diversos y variables debido principalmente a los criterios diagnósticos utilizados y a las estrategias de medición y descripción utilizadas.

En la literatura específica es posible encontrar variaciones enormes en las mediciones de los denominados trastornos de personalidad (una categoría controversial que genera recelo por su amplitud y modos de diagnóstico) que pueden ir de un 11% en una cárcel española hasta un 60% en otra de una región próxima. Antes de cualquier lectura de datos es necesario considerar algunas cuestiones que pese a ser evidentes no son habitualmente integradas al análisis.

1) Las cárceles en general constituyen ámbitos altamente psiquiatrizados que expresan la creciente medicalización de los actos delictivos; proceso que indica un cambio político y sociocultural en la consideración del fenómeno delictivo. Dicho de otro modo, lo que otrora fue pecado, luego fue entendido como delito y por último, abordado como una expresión de algún tipo de locura.

2) Las herramientas estandarizadas para la medición de los modos y frecuencia de aparición de lo que (conyuntamente) una época puede entender como locura no son igualmente válidos para espacios reservados para la mortificación y el castigo.

3) Las propias condiciones de reclusión sumadas al hacinamiento que se verifican en las cárceles más grandes de nuestro país, constituyen factores desencadenantes de comportamientos patológicos.

4) El funcionamiento del sistema sanitario de la prisión permite muchas veces una mayor accesibilidad a las consultas médicas y a los fármacos.

5) La administración de psicofármacos en las prisiones configuran no sólo una estrategia viable de control de población hacinada y

de sus comportamientos sino que también representan una solución química para tolerar la existencia. Su prescripción constituye una de las escasas posibilidades de intervención institucional frente a las diversas formas de expresión de sufrimiento.

6) Pese a lo inhumano de muchas de sus expresiones, las cárceles (al igual que los manicomios) representan para algunas personas desesperadas y desamparadas, espacios últimos de contención; entornos que a la postre se convierten en su "habitat" natural, buscando en forma más o menos consciente la cronificación de su condición de recluso. Situación que antes que hablar de las prisiones en Uruguay señala lo dramática que puede ser la vida afuera para personas con pocos recursos y sin protección familiar o social.

Resultó muy significativo en tal sentido el relato de una mujer privada de libertad que en el transcurso de la aplicación de la encuesta comentó que su último delito (rapiña) lo había cometido para poder volver a Cabildo donde había dejado a su pareja, prefiriendo la convivencia con ella en prisión a una vida sin demasiados horizontes y con las restricciones de encuentros semanales jalonados por el régimen de visitas.

Este comentario al igual que los datos anteriormente expuestos parecen confirmar que las demandas de atención formuladas a los psiquiatras trascienden el mero reclamo de alguna pastilla para mitigar algún sufrimiento o malestar, y que por esa vía también se busca comprensión y entendimiento a su padecimiento.

---

#### BIBLIOGRAFIA

- ALLER, G. y LANGÓN M. (2005) "Criminalidad Femenina", en Criminología y Derecho Penal, T.1, Montevideo, Del Foro.
- ANTHONY C. (2003) Panorama de la situación de las mujeres privadas de libertad en América Latina desde una perspectiva de Género. México. Disponible en: <http://www.villaverde.com.ar/archivos/File/investigacion/privaciondelibertad/panorama.pdf>. Recuperado el 12.2.2010
- CONACE. (2005). Modelo de intervención en personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, reclusas en los establecimientos penitenciarios chilenos. Tomos I y II. Gobierno de Chile.
- LAMB, H. (1998). Persons with severe mental illness in jails and prisons: a review. *Persons With Severe Mental Illness in Jails and Prisons: A Review*, 49 (483-492). Disponible en: <http://www.ps.psychiatryonline.org/cgi/citmgr?gca=ps;49/4/483#all> Recuperado el 12.2.2010.
- LOPEZ-BARRACHINA, R.; LAFUENTE, O. y GARCIA-LATAS, J. (2007) Del mito de Narciso a los trastornos de la personalidad en las cárceles aragonesas: Una aproximación al perfil de estos desórdenes en las personas privadas de libertad. *Rev. esp. sanid. penit.* [online] vol.9, n.2. Disponible en: [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1575-6202007000200003&lng=es&nrm=iso](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1575-6202007000200003&lng=es&nrm=iso). Recuperado el 12.2.2010
- PÉREZ GÓMEZ, A. (2004). Protocolo básico para calcular fracciones atribuibles en crimen. Colombia. Disponible en: <http://www.cicad.oas.org/OID/MainPage/Costs/Protocols/Fracciones%20Atribuibles.pdf>. Recuperado el 12.2.2010.
- PERNANEN, K., M., BROCHU, COUSINEAU, S. COURNOYER, L.G. & SUN, F. (2001) Fracciones atribuibles al consumo de alcohol y drogas ilícitas en la comisión de delitos en el Canadá: conceptualización, métodos y coherencia interna de las estimaciones. *Boletín de Estupefacientes de las Naciones Unidas*. ONU: Nueva York/Viena.
- SALAZAR, T. (2006). Análisis Sobre la Delincuencia Femenina Por Droga "Centro Penitenciario los Andes" Mérida-Venezuela. Disponible en: <http://www.pensamientopenal.com.ar/16062009/genero08.pdf> Recuperado el 12.2.2010.

## PREVENCIÓN ESPECIAL Y 'PELIGROSIDAD'

García Sir, Carina Beatriz  
Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Tucumán.  
Argentina

---

#### RESUMEN

Este trabajo intentara indagar la prevención especial con relación a la concepción de "peligrosidad". Para tal fin se tomaran fragmentos de entrevistas semi estructuradas realizadas durante el período 2007 dentro del marco del proyecto de investigación: "Representaciones Sociales de los Agentes Judiciales" (PAV 065) dirigido por la Dra. Marta Gerez Ambertín.

#### Palabras clave

"Peligrosidad" Prevención especial

#### ABSTRACT

##### PREVENTION SPECIAL AND 'DANGEROUSNESS'

This study attempted to investigate the special prevention in relation to the concept of "dangerousness." To this end, take pieces of semi-structured interviews conducted during the period 2007 within the framework of the research project: "Social Representations the agents of the judiciary" (PAV 065) directed by Dr. Marta Gerez Ambertín.

#### Key words

"Dangerousness" Prevention special

---

#### INTRODUCCIÓN

En trabajos anteriores, se abordó la concepción de "peligrosidad" durante el proceso del juicio y en cuanto a la sanción penal en general pero, ¿Qué lugar ocupa esta noción en el caso particular? Objetivo: indagar la prevención especial con relación a la concepción de "peligrosidad".

Material de trabajo: fragmentos de entrevistas semi estructuradas realizadas a jueces penalistas durante el período 2007 dentro del marco del proyecto de investigación: "Representaciones Sociales de los Agentes Judiciales" (PAV 065) dirigido por la Dra. Marta Gerez Ambertín. Fundamentalmente, se utilizará la pregunta N° 18: "¿Considera que un individuo puede ser corregido de su tendencia antisocial?"

Metodología de trabajo: análisis del discurso. Éste se llevará a cabo de acuerdo a la propuesta de Foucault de: "captar el enunciado en su estrechez y la singularidad de su acontecer; de determinar las condiciones de su existencia, de fijar sus límites de la manera más exacta, de establecer sus correlaciones con los otros enunciados que pueden tener vínculo con él, de mostrar otras formas de enunciación que excluye."(1). Vale decir, que el análisis apuntará a la continuidad y discontinuidad, a las rupturas, a los cortes, a las lagunas en las producciones discursivas con relación al tema de la "peligrosidad" y la prevención especial.

#### DESARROLLO

##### Prevención especial

El derecho penal entiende por "prevención especial" los efectos que tiene la aplicación de una pena en el individuo a la que va dirigida. El principal objetivo es evitar que aquel que ya haya cometido un hecho delictivo vuelva a tener la misma actitud en el futuro. Así, la prevención especial no va dirigida al conjunto de la sociedad, sino a aquellos que ya hayan quebrantado el ordenamiento jurídico.

Ahora bien, ¿Cuáles son los puntos a tener en cuenta en la prevención especial? ¿Qué lugar ocupa la "peligrosidad" en ella?

El Dr. Zaffaroni refiere a la prevención especial como objeto de la pena del siguiente modo: